



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de marzo de 2022

**RES. PRESIDENCIA N° 252/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00004861-1/2022, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, las Resoluciones de Presidencia N° 750/2020, 305/2021, 909/2021, la Resolución CM N° 1046/18 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Presidencia N° 750/2020 se concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Dra. Ana Elisa Mercedes Pasqualini, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, a partir del 13 de octubre de 2020 y hasta el 12 de abril de 2021 inclusive.

Que por Resoluciones Presidencia Nros. 305/2021 y 909/2021 se prorrogó la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la Dra. Ana Elisa Mercedes Pasqualini hasta el 7 de abril de 2022.

Que en esta oportunidad, la agente solicita una nueva prórroga de la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo por el plazo de seis (6.-) meses con fundamento en que continúa su designación en el cargo de Secretaria en la Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y en lo Civil y Comercial Federal.

Que el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, Dr. Guillermo Scheibler prestó su conformidad como superior jerárquico de la agente.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Ana Elisa Mercedes Pasqualini, Legajo N° 660, por Resoluciones Presidencia Nros. 750/2020, 305/2021 y 909/2021, a partir del 8 de abril de 2022 y hasta el 7 de octubre de 2022 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Hágase saber a Ana Elisa Mercedes Pasqualini que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar y dejar constancia en el legajo personal de Ana Elisa Mercedes Pasqualini-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 252/2022**